



REPÚBLICA DE COLOMBIA
JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL
MUTATA ANTIOQUIA

Mutatá-Antioquia, dieciséis (16) de noviembre de dos mil veintitrés

PROCESO	Ejecutivo Mínima Cuantía
DEMANDANTE	MARLON ANDRES GARCES GALVAN
DEMANDADO	ANDREA VERGARA GARCIA
RADICADO	054804089001 2023 00327 00
ASUNTO	Inadmite
INTERLOCUTORIO	583

Revisada la presente demanda y sus anexos, observa el Despacho que la misma no se ajusta a los lineamientos legales, haciendo necesario requerir a la parte actora para que dentro del término de cinco (5) días contados a partir de la notificación del presente auto, so pena de rechazarse la demanda, de cumplimiento a lo que a continuación se menciona:

PRIMERO: Sírvase aclarar el escrito de la demanda, ya que la fecha que indica para el vencimiento de la obligación, en unos apartes es el 10 de junio de 2023 y en otros es el 18 de junio de 2023.

SEGUNDO: Al indicar la dirección electrónica del demandado (whatsapp-email), cumplirá con lo establecido en la ley 2213 de 2022 en el Artículo 8. Inciso 2º “...El interesado afirmará bajo la gravedad del juramento, que se entenderá prestado con la petición, que la dirección electrónica o sitio suministrado corresponde al utilizado por la persona a notificar, informará la forma como la obtuvo y allegará las evidencias correspondientes, particularmente las comunicaciones remitidas a la persona por notificar...”. Lo anterior pues si bien se aporta evidencia de comunicaciones sostenidas a un número celular, no hay ninguna prueba de que esa línea celular sea del demandado. Aunado a lo anterior se aportara evidencia de cómo se obtuvo la dirección de correo electrónico.

NOTIFÍQUESE

JUAN FERNANDO ECHAVARRIA LOPERA

Juez

JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL DE
MUTATÀ - ANTIOQUIA

El auto que antecede se notifica por anotación en estados No 039 fijado en un lugar visible de la secretaría del Juzgado hoy 20 de noviembre de 2023, a las 8 A.M.

La Secretaria